ADENDA N° 01/2018
CONTRATO PNB/MH N° 02/2017
CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "CONSULTORIA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – ID N° 323.830, CON LA FIRMA SIMGIA S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, entre el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POST GRADO EN EL EXTERIOR** en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por **NELSON FEDERICO MORA PERALTA**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.355.596 calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución del Ministerio de Hacienda MH N° 72 de fecha 15 de febrero de 2017, con domicilio en la calle Estrella N° 345 c/Chile – 6to. Piso del Edificio CITICENTRO, por una parte y por la otra la firma **SIMGIA S.R.L.** con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80056050-7, en adelante denominada la **FIRMA CONSULTORA**, domiciliada en la calle Pacheco N° 4955 entre Tte. Zotti y San Roque González, Barrio Recoleta de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **HUGO JAVIER CARDOZO**, con C.I. Nº 5.255.349 en su carácter de Representante Legal, conviene en celebrar la presente Adenda cal Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución PNB N° 141, de fecha 13 de agosto de 2018. Asimismo, se hace mención que el Contrato vigente fue celebrado en fecha 07 de junio de 2017, en el marco del **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/17 "CONSULTORIA PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS" – ID Nº 323.830,** suscripto con la firma **SIMGIA S.R.L.,** adjudicado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución PNB Nº 45, de fecha 06 de junio de 2017.----------

PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la presente Adenda del Contrato, establecer modificaciones en la **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA** referente a la Vigencia del Contrato **y CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA, sub cláusula 13.1** del contrato en cuestión, importe del mismo; dichas cláusulas quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLÁUSULA: DÉCIMO SEGUNDA
12.1. El presente Contrato entrará a regir a partir de la formalización correspondiente y estará vigente hasta el 30 de abril de 2019. El CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a la FIRMA CONSULTORA con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONTRATANTE pagará solamente a la FIRMA CONSULTORA una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación por parte de LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a la FIRMA CONSULTORA el derecho de pago a indemnización alguna. LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR podrá solicitar suspender

simgia s.r.l.

los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la FIRMA CONSULTORA.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:
13.1 Por los servicios prestados bajo el presente Contrato el CONTRATANTE pagará a la FIRMA CONSULTORA hasta un monto mínimo de Gs. 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones) y Gs. 360.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta Millones) como máximo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA., y todos los gravámenes correspondientes; además esta suma, incluye todos los gastos y costos que la FIRMA CONSULTORA pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato.----------

Item	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total
1	80101507-007	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – EN LAS OFICINAS DE BECAL.	hora	1	180.000
2	80101507-007	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – EN LAS OFICINAS DEL CONSULTOR.	hora	1	160.000

Contrato Vigente Aprobado por Resolución PNB Nº 45 del 06/06/2017	***Gs. 300.000.000.-***
Primera Ampliación Aprobado por Resolución PNB Nº 141 del 13/08/2018	***Gs. 60.000.000.-***
Total del Contrato Ampliado	***Gs. 360.000.000.-***

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en las clausulas ***DÉCIMO SEGUNDA y DÉCIMO TERCERA*** del contrato, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONSULTORÍA PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS** para la Unidad Ejecutora del Proyecto.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH/PNB N° 2/2017, constituida por dos (2) páginas, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

.....	.....
HUGO JAVIER CARDOZO **Representante Legal** **SIMGIA S.R.L.**	**NELSON FEDERICO MORA PERALTA** **Coordinador General** **Programa Nacional de Becas en el Exterior**

simgia s.r.l.